ANEXO No. 5
ASPECTOS TÉCNICOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No.

Objeto: ADQUISICIÓN DE BONOS INTERCAMBIABLES POR DOTACIÓN (VESTUARIO Y CALZADO), PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DEL AÑO 2026.

A continuación, se describen las especificaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato:

N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BONOS REDIMIBLES
1	Los bonos deben ser redimibles exclusivamente para la dotación de (vestuario y calzado), para el personal docente y administrativo de la secretaría de educación del Departamento del Atlántico, correspondientes a la primera, segunda y tercera dotación del año 2026.
2	Cada cupón, vale o bono deberá describir su valor en números y letras y la fecha del vencimiento 31 de diciembre de 2026.
3	El proponente deberá tener convenio vigente durante toda la ejecución del contrato con los almacenes de dotación de vestuario y calzado donde se podrán redimir los bonos y por su valor total.
4	La denominación de los bonos será desde $ 10.000 hasta $100.000 pesos teniendo en cuenta el presupuesto y con vencimiento 31 de diciembre del 2026.
5	Los bonos redimibles exclusivos en dotación de (vestuario y calzado) deben tener una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.
6	Como requisito habilitante se debe solicitar el listado de almacenes de dotación de vestuario y calzado donde se podrán redimir los bonos.
7	Los bonos deberán ser numerados en forma consecutiva elaborados en papel de seguridad, con el nombre de la entidad, NIT., y un código de barras.
8	Los bonos deberán servir para controlar eficientemente la entrega de la dotación de (vestuario y calzado), para garantizar su correcta utilización.
9	El oferente deberá ser propietario (08) de los establecimientos de comercio ofertados dentro de su propuesta, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal.
10	El oferente deberá evidenciar que cuenta con taller el Departamento del Atlántico, debe contar con la siguiente información, y deberá presentar con la propuesta la siguiente información: • Fotografías de instalaciones de taller de confección de vestuario y/o calzado. • Dirección física de las instalaciones de taller

11	En establecimientos de comercio o almacenes deberá por lo menos tener lo siguiente: ● Mínimo (02) vendedor(a), (01) Administrador(a) y/o Cajero(o) Mínimo un espejo con una dimensión de al menos 1.50 cm X 40cm, Mínimo Cinco (05) exhibidores de colgado, (05) maniquíes de exhibición, Área de ventas, Vitrina, letrero parte externa. ● El horario de atención al público de lunes a domingo. ● Contar con vestuario para hombre y dama ● Contar con vestuario y calzado para hombre y dama, acorde a las especificaciones técnicas solicitadas. No se aceptarán como establecimientos de comercio, bodegas o inmuebles inadecuados para atención al público. Con la finalidad de poder contar con las mediciones de la curva de tallaje, se necesita que se cuente con espacios adecuados que permitan al funcionario realizar la actividad de definir las tallas de cada una de las piezas (garantía antropométrica), razón por la cual, el contar con los espacios físicos es necesidad de la entidad.
12	Los bonos serán exclusivamente para adquirir dotación de (vestuario y calzado), para el personal docente y administrativo de la secretaría de educación del Departamento del Atlántico, correspondientes a la primera, segunda y tercera dotación del año 2025, los cuales el oferente deberá garantizar que a través de su intermediación se entreguen bonos para ser canjeados exclusivamente por dotación de (vestuario y calzado), a través de los almacenes afiliados.
13	Los proponentes deberán comprometerse a entregar dichos bonos en las instalaciones del Departamento del Atlántico (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud de los mismos que haga el Departamento del Supervisor del Contrato, los cuales serán intercambiables única y exclusivamente por dotación de (vestuario y calzado), para el personal docente y administrativo de la secretaría de educación del Departamento del Atlántico, correspondientes a la primera, segunda y tercera dotación del año 2026.
14	El oferente se compromete a suministrar los bonos, los cuales se podrán intercambiar por dotación de (vestuario y calzado), para el personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, correspondiente a la primera, segunda y tercera dotación del año 2026
15	Los bonos deberán poseer los dispositivos de seguridad más eficientes del mercado, similares a las normas que tienen los billetes emitidos por el Banco de la República. Lo anterior impide la falsificación de estos documentos, garantizando la **seguridad** total de los bonos.
16	CARACTERÍSTICAS BONO, Y/O VALE: El bono y/o vale deberá contener como mínimo con los siguientes requisitos: Código de Barras, Valor del bono en número y letras impreso, Nombre del beneficiario y numero de cedula, Nombre de la Razón Social del Contratista NIT del contratista, y el NIT del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. Los bonos deberán especificar que solo se podrá cambiar por vestuario y calzado.

CANTIDAD DE BONOS POR SUMINISTRAR

ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD BENEFICIARIOS**

1	*BONOS INTERCAMBIABLES POR DOTACIÓN (VESTUARIO Y CALZADO), PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DEL AÑO 2026. SE DEBEN ENTREGAR 858 BONOS POR VALOR CADA UNO DE $788.929. SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE* Los beneficiarios, datos y numero de dotaciones por entregar aparecen discriminados en el documento anexo.	288

_____

REPRESENTANTE LEGAL